INVITACIÓN PÚBLICA

PROCESO COMPETITIVO DECRETO 092 DE 2017

CH-ESAL-010-2026

OBJETO:

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS, CULTURALES, ARTÍSTICAS, LÚDICAS Y RECREATIVAS EN EL MARCO DE LOS JUEGOS CAMPESINOS, DÍA DEL CAMPESINO, DÍA DE LOS NIÑOS, CELEBRACIÓN DEL SEXAGÉSIMO TERCER ANIVERSARIO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO AGROPECUARIO DE CHISCAS, FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA CULTURA DE BOYACA, EL FESTIVAL NAVIDEÑO Y DEMÁS EVENTOS CULTURALES O DEPORTIVOS QUE SE PROGRAMEN EN EL MUNICIPIO DE CHISCAS, BOYACÁ.

SEPTIEMBRE DEL 2026

CAPITULO 1. INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES

1.1 RECOMENDACIONES GENERALES

Este documento ha sido elaborado siguiendo los postulados señalados en el Decreto 092 de 2017 y, en lo que aplique, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas que lo complementan y lo modifican; así mismo, se soporta en el estudio del sector y del mercado y en los estudios previos realizados en atención de los requerimientos del municipio de chiscas.

Quienes deseen participar en este proceso deben leer detenidamente el presente documento y cumplir con las exigencias previstas para el mismo, para lo cual se recomienda:

1. Examinar rigurosamente el estudio del sector y del mercado, los estudios previos, el contenido de la invitación pública y sus anexos, toda vez que hacen parte integral del presente proceso y es de su exclusiva responsabilidad conocer su contenido y cerciorarse de que cumplen las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
2. Tener en cuenta el presupuesto oficial estimado por la Entidad y suministrar toda la información requerida en el presente documento.
3. Para poder presentar propuesta para el presente proceso, es necesario estar previamente registrado en el SECOP II. Para el registro en la Plataforma SECOP II, los proponentes deberán hacer su registro de acuerdo con el nombre o razón social previsto en el certificado de existencia y representación legal. En consecuencia, es obligatorio que el nombre con el cual participan sea el mismo con el cual están registrados en el SECOP II, es decir, que su registro y participación debe corresponder a su naturaleza jurídica.
4. Toda consulta al proceso deberá formularse por los usuarios debidamente registrados en el SECOP II, a través de mensaje enviado a esta misma plataforma. En ningún caso el municipio atenderá consultas telefónicas ni personales. Toda solicitud, observación o documento allegado por una vía distinta al SECOP II se tendrá por no recibida.
5. En el evento en que se presente una propuesta con antelación a la fecha y hora límite fijada para el cierre y presentación de las mismas, y la Entidad expida una adenda, el titular de dicha propuesta deberá retirarla y presentarla nuevamente, ya que, de lo contrario, el SECOP II la reporta como NO VÁLIDA y no puede ser tenida en cuenta para participar en el proceso.
6. Todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta serán a cargo del proponente.
7. Para efectos de la aplicación del Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, el municipio dispondrá, únicamente, del correo electrónico planeacion@chiscas-boyaca.gov.co para el envío y recibo de observaciones, mensajes, documentos y demás trámites que como consecuencia de las fallas generales y particulares que se presenten en la plataforma SECOP II, el interesado o proponente y la Entidad no puedan tramitar en la misma.
8. Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones que tiene ofrecer u ofertar dentro de un proceso de selección del contratista; asimismo, el interesado en participar debe realizar de manera previa a presentar su oferta, un análisis integral de las condiciones formales, sustanciales, legales y específicas del proceso de selección que se adelanta y las que rodean el negocio jurídico a celebrar.

9. Se recomienda al proponente buscar de manera independiente asesoría en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza, que considere necesaria para la presentación de la propuesta.
10. Tenga en cuenta todo lo relacionado sobre conflictos de intereses para evitar incurrir en infracciones legales por esta razón.
11. El municipio de chiscas se reserva el derecho de verificar toda la información incluida en la propuesta y de solicitar a las autoridades competentes o a los particulares correspondientes, información relacionada con el contenido de esta.
12. Los proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Formato No. 6 - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de selección actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

1.2 OBJETO

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS, CULTURALES, ARTÍSTICAS, LÚDICAS Y RECREATIVAS EN EL MARCO DE LOS JUEGOS CAMPESINOS, DÍA DEL CAMPESINO, DÍA DE LOS NIÑOS, CELEBRACIÓN DEL SEXAGÉSIMO TERCER ANIVERSARIO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO AGROPECUARIO DE CHISCAS, FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA CULTURA DE BOYACA, EL FESTIVAL NAVIDEÑO Y DEMÁS EVENTOS CULTURALES O DEPORTIVOS QUE SE PROGRAMEN EN EL MUNICIPIO DE CHISCAS, BOYACÁ.

1.3 CODIFICACIÓN CLASIFICADOR BIENES Y SERVICIOS

De acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas el contrato a ejecutar se identifica así:

	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
SEGMENTO	93000000	Servicios Políticos y de Asuntos cívicos
FAMILIA	93140000	Servicios comunitarios y sociales
CLASE	93141700	Cultura
PRODUCTO	93141701	Organizaciones de eventos culturales

	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
SEGMENTO	93000000	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos.
FAMILIA	93130000	Ayuda y Asistencia Humanitaria
CLASE	93141700	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición.
PRODUCTO	93141701	Servicio de suministro de alimentos

	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
SEGMENTO	93000000	Servicios Políticos y de Asuntos cívicos
FAMILIA	93140000	Servicios comunitarios y sociales

CLASE	93141700	Cultura
PRODUCTO	93141702	Servicios de promoción cultural

	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
SEGMENTO	90000000	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento.
FAMILIA	90150000	Servicios de entretenimiento
CLASE	90151800	Carnavales y ferias
PRODUCTO	90141701	Servicios de organización o administración de ferias.

	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
SEGMENTO	80000000	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos.
FAMILIA	80140000	Comercialización y distribución
CLASE	80141900	Exhibiciones y ferias comerciales
PRODUCTO	80141902	Reuniones y eventos.

1.4 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato será de HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026, el plazo se contará a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del contrato.

1.5 LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato se desarrollará en la jurisdicción del municipio de Chiscas, Departamento de Boyacá.

1.6 JUSTIFICACIÓN JURÍDICA Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo 355 de la Constitución Política dispone que: "El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrará contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y con los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia".

Al respecto, deben tenerse en cuenta los siguientes aspectos:

a. El objeto del contrato a celebrar está relacionado con el Plan de Desarrollo Municipal el cual se encuentra descrito a continuación:

Línea estratégica	Sector	Código	Programa	Código	Descripción de Meta de Producto
Bienestar Integral	33 - Cultura	33	3301 - Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	3301	Servicio de promoción de actividades culturales
Bienestar Integral	43 - Deporte y Recreación	43	4301 - Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz	4301	Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte
Bienestar Integral	43 - Deporte y Recreación	43	4301 - Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz	4301	Servicio de educación informal en recreación

Línea estratégica	Sector	Código	Programa	Código	Descripción de Meta de Producto
Bienestar Integral	43 - Deporte y Recreación	43	4301 - Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz	4301	Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte
Bienestar Integral	43 - Deporte y Recreación	43	4301 - Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz	4301	Servicio de organización de eventos recreativos comunitarios

b. Al existir varias ESALES interesadas en la ejecución del contrato se debe realizar un proceso competitivo de selección objetiva y justificar los criterios de selección técnicos que se abordarán en este documento.

Para el efecto, nos debemos remitir al Decreto 092 de 2017 "Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política", el cual, en términos de lo señalado en la Guía emitida para su aplicación por la Agencia de Contratación estatal Colombia Compra Eficiente, "... fue expedido en virtud de la autorización contenida en el artículo 355 de la Constitución Política y su aplicación está restringida a: (i) la contratación con ESAL para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los respectivos planes de desarrollo y (ii) la contratación a la cual por expresa disposición del legislador le es aplicable este régimen, como el caso del artículo 96 de la Ley 489 de 1998."

En este sentido, los artículos 2, 3 y 4 del Decreto 092 de 2017 establecen, entre otros aspectos para tener en cuenta, los siguientes respecto a la contratación con ESALES:

a. El contrato no debe comportar una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la entidad estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta la ESAL para cumplir con el objeto del contrato.
b. La ESAL es de reconocida idoneidad cuando en su objeto estatutario tiene establecido el desarrollo de actividades relacionadas con el objeto a contratar y cuenta con experiencia en las mismas.
c. La entidad estatal debe adelantar un proceso competitivo para seleccionar la ESAL cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una ESAL.
d. El proceso competitivo debe cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas: (ii) definición de un plazo razonable para que las ESALES de reconocida idoneidad presenten a la entidad estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la entidad estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

Las anteriores condiciones para la contratación que aquí se pretende están plenamente cumplidas, por cuanto:

a. El contrato objeto del presente proceso no comporta una relación conmutativa entre las partes, ni instrucciones para cumplir con el objeto del mismo dadas por el Municipio a la ESAL.

b. Las ESALES serán de reconocida idoneidad porque se exigirá que en el respectivo objeto estatutario tengan establecido el desarrollo de actividades relacionadas con el objeto a contratar y deberán contar con la experiencia relacionada a las mismas.

c. El municipio adelantará un proceso competitivo para seleccionar la ESAL, dado que en la etapa de planeación identificó que el programa o actividad de interés público que se requiere desarrollar es ofrecido por más de una ESAL.

d. Dentro del proceso competitivo a adelantar se cumplirá con las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas: (ii) definición de un plazo razonable para que las ESALES presenten al municipio sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte del municipio teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

1.7 TIPO DE CONTRATO

El contrato por celebrar es de **CONTRATO DE COLABORACIÓN.** Su ejecución estará regulada conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017 y en virtud del artículo 355 de la Constitución Política.

1.8 PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

La cuantía del contrato a suscribirse se entiende por la suma de: **CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($491.861.588,00) IVA INCLUIDO**, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000347 de fecha 29 de septiembre de 2026.

Los recursos del contrato deberán ser usados en su totalidad para la ejecución y obtención de las obligaciones propias del contrato, discriminados de la siguiente manera:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.	VALOR UNITARIO ANTES DEL IVA	TARIFA IVA %	VALOR UNITARIO IVA	VALOR TOTAL IVA	VALOR TOTAL INCLUYE IVA
I.	**JUEGOS CAMPESINOS**							
1,1	Servicio de catering para el almuerzo inaugural de los juegos campesinos, incluye bebida 200 ml)	Unidad	250	$ 31.250,00	0%	$ 0,00	$ 0,00	$ 7.812.500,00
1,2	Suministro de uniformes para los participantes de los juegos campesinos consiste en: pantaloneta, camiseta, y medias. Diseños y estampados de acuerdo a los requerimientos del supervisor	Unidad	190	$ 116.250,00	19%	$ 22.088,00	$ 4.196.625,00	$ 26.284.125,00
1,3	Juzgamiento futbol (por partido). Servicio de terna arbitral de juzgamiento para fútbol, compuesto por un árbitro central y un anotador, donde se diligenciará la respectiva planilla e informe arbitral para el coordinador del ente deportivo municipal, quién será el encargado del evento. El servicio está sujeto a aplazamientos por condiciones climáticas o causas de fuerza mayor	Unidad	38	$ 162.500,00	0%	$ 0,00	$ 0,00	$ 6.175.000,00
1,4	Medallas (15) color dorado, (15) color plata, (15) color bronce futbol para campeón, subcampeón, tercer puesto y goleador (1), valla menos vencida (1) material zamak de alta duración con terminación dorada de 4.5 cm, cada medalla llevara en la base el texto donde se especifica nombre del torneo, puesto, logos de la administración y fecha.	Unidad	47	$ 16.250,00	19%	$ 3.088,00	$ 145.113,00	$ 908.863,00
1,5	Trofeo campeón color dorado altura mínima de 20cm. Incluye grabado	Unidad	1	$ 187.500,00	19%	$ 35.625,00	$ 35.625,00	$ 223.125,00
1,6	Trofeo sub campeón color plateado altura mínima de 20 cm. Incluye grabado	Unidad	1	$ 187.500,00	19%	$ 35.625,00	$ 35.625,00	$ 223.125,00
1,7	Apoyo para la adecuacion de la cancha, delineamiento y preparacion del campo de juego	Unidad	45	$ 125.000,00	19%	$ 23.750,00	$ 1.068.750,00	$ 6.693.750,00
1,8	Trofeo tercer puesto color bronce o similar altura mínima de 20 cm. Incluye grabado	Unidad	1	$ 187.500,00	19%	$ 35.625,00	$ 35.625,00	$ 223.125,00
1,90	Suministro de balón de futbol tamaño N5. Cubierta cuero PU, Lienzo de refuerzo, Peso: 410 a 450 g. Circunferencia: 68 a 70 cm, Rebote: 125 a 155cm	Unidad	4	$ 225.000,00	19%	$ 42.750,00	$ 171.000,00	$ 1.071.000,00
1,10	Suministro Malla para arcos de Futbol 11 Calibre 5, 2.5 alto x 7.5 m ancho x 1.2 m profundo, Grosor #5, calidad poliéster 100% Rígido de Alta Resistencia (par)	Unidad	4	$ 350.000,00	19%	$ 66.500,00	$ 266.000,00	$ 1.666.000,00
1,11	Logística y premiación de los Juegos Interveredales – Primer, Segundo y Tercer Puesto: Comprende la organización,	Global	1	$ 3.312.500,00	0%	$ 0,00	$ 0,00	$ 3.312.500,00

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.	VALOR UNITARIO ANTES DEL IVA	TARIFA IVA %	VALOR UNITARIO IVA	VALOR TOTAL IVA	VALOR TOTAL INCLUYE IVA
	coordinación y apoyo logístico necesario para el desarrollo de los Juegos Interveredales, así como la entrega de los premios económicos correspondientes a los participantes que ocupen los tres primeros lugares, de conformidad con los resultados oficiales de la competencia, estableciéndose un premio de un millón doscientos de pesos ($1.200.000) para el primer puesto, ochocientos mil pesos ($800.000) para el segundo puesto y quinientos mil pesos ($500.000) para el tercer puesto, cuya entrega se efectuará una vez sean determinados y oficializados los resultados por parte de la organización y/o supervisión correspondiente.							
						SUBTOTAL	**$ 5.954.363,00**	**$ 54.593.113,00**
II.	**DIA DEL CAMPESINO**							
2,1	Apoyo mediante servicio de catering para el suministro del almuerzo, con proteína tipo cerdo o res, de acuerdo con los requerimientos y previa concertación con el supervisor del contrato.	Unidad	1300	$ 32.500,00	0%	$ 0,00	$ 0,00	$ 42.250.000,00
2,2	Suministro y entrega de cobijas, debidamente empacadas y presentadas, destinadas como obsequio para los beneficiarios de las actividades programadas en el marco de la celebración del Día del Campesino Chiscano, conforme a las cantidades, especificaciones mínimas y condiciones que establezca el supervisor del contrato.	Unidad	1300	$ 137.500,00	19%	$ 26.125,00	$ 33.962.500,00	$ 212.712.500,00
2,3	Apoyo mediante la logística para la entrega y organización de los eventos en los diferentes sectores del área rural y urbano del municipio	Unidad	9	$ 1.875.000,00	0%	$ 0,00	$ 0,00	$ 16.875.000,00
						SUBTOTAL	**$ 33.962.500,00**	**$ 271.837.500,00**
III.	**DIA DE LOS NIÑOS**							
3,1	Servicio de catering para refrigerio (Sándwich de queso y carnes frías, incluye bebida 200 ml)	Unidad	1000	$ 6.875,00	0%	$ 0,00	$ 0,00	$ 6.875.000,00
3,2	Suministro de obsequio de acuerdo a edad: 1. Juguete niña@ 2 - 5 años (carro o muñeca) 2. Juguete niña@ 6 - 8 años (muñeco de acción o muñeca) 3. Obsequio niña@ 9 - 13 años (Balón futbol o voleibol) 4. Obsequio niña@ >14 años (Morral o bolso)	Unidad	1000	$ 35.000,00	19%	$ 6.650,00	$ 6.650.000,00	$ 41.650.000,00
3,3	Logística para el evento de entrega, incluye sonido y personal de logística.	Global	1	$ 5.250.000,00	0%	$ 0,00	$ 0,00	$ 5.250.000,00
						SUBTOTAL	**$ 6.650.000,00**	**$ 53.775.000,00**
IV.	**FESTIVAL NAVIDEÑO**							
4,1	Logística para los días 24 y 31 de diciembre, incluye: sonido, tarima y personal de apoyo.	Global	1	$ 10.000.000,00	0%	$ 0,00	$ 0,00	$ 10.000.000,00
4,2	Actividades culturales agrupación música tradicional o DJ días 7, 24 y 31 de diciembre	Día	3	$ 5.000.000,00	0%	$ 0,00	$ 0,00	$ 15.000.000,00
4,3	Apoyo logístico para reconocimiento de comparsas	Unidad	15	$ 1.250.000,00	0%	$ 0,00	$ 0,00	$ 18.750.000,00
4,4	Apoyo logístico para cada una de las novenas (suministro de refrigerio)	Unidad	9	$ 625.000,00	0%	$ 0,00	$ 0,00	$ 5.625.000,00
4,5	Suministro de calendarios tipo poster tamaño mínimo 68x48cm aprox, incluye diseño que contemple arraigo cultural	Unidad	1300	$ 2.625,00	0%	$ 0,00	$ 0,00	$ 3.412.500,00
4,6	Apoyo para el embellecimiento de las calles del casco urbano de Chiscas, incluye pintura y elementos de aplicación	Global	1	$ 3.750.000,00	0%	$ 0,00	$ 0,00	$ 3.750.000,00
4,7	Apoyo para las artesanas y artesanos del municipio de Chiscas en la participación en ExpoArtesanías 2026 "Corferias"	Global	1	$ 3.750.000,00	0%	$ 0,00	$ 0,00	$ 3.750.000,00
4,8	Apoyo logístico para la celebración del día de la virgen de la inmaculada e inauguración del alumbrado navideño con ocasión del festival navideño de Chiscas	Global	1	$ 3.750.000,00	0%	$ 0,00	$ 0,00	$ 3.750.000,00
4,9	Organización y apoyo logístico para la Banda Municipal en eventos navideños, con el objetivo de fortalecer las tradiciones culturales de nuestro municipio y enaltecer el espíritu navideño, este apoyo incluye el coordinador de la banda, transporte, refrigerios y asistencia técnica, así	Unidad	30	$ 175.500,00	0%	$ 0,00	$ 0,00	$ 5.265.000,00

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.	VALOR UNITARIO ANTES DEL IVA	TARIFA IVA %	VALOR UNITARIO IVA	VALOR TOTAL IVA	VALOR TOTAL INCLUYE IVA
	como la programación de ensayos previos para asegurar presentaciones de alta calidad.							
4,10	Apoyo logístico para la premiación de comparsas en la Parranda del 31 de diciembre, La premiación consistirá en anchas navideñas que serán otorgadas a las mejores comparsas, como un reconocimiento a su esfuerzo y dedicación. La selección de los ganadores estará a cargo del supervisor designado, quien evaluará aspectos como originalidad, representación cultural, y el impacto visual y artístico de cada comparsa.	Unidad	20	$ 125.000,00	0%	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.500.000,00
4,11	Apoyo logístico para el reconocimiento de los niños, ancheta infantil	Unidad	20	$ 37.500,00	0%	$ 0,00	$ 0,00	$ 750.000,00
4,12	Apoyo logístico para la premiación de carrozas del 24 de diciembre, la premiación estará dirigida a las mejores carrozas, seleccionadas con base en criterios como originalidad, creatividad, representación cultural y temática navideña. Los ganadores serán definidos por un jurado designado, garantizando un proceso justo y transparente que destaque el esfuerzo y dedicación de los participantes. PRIMER PUESTO	Unidad	1	$ 1.250.000,00	0%	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.250.000,00
4,13	Apoyo logístico para la premiación de carrozas del 24 de diciembre, la premiación estará dirigida a las mejores carrozas, seleccionadas con base en criterios como originalidad, creatividad, representación cultural y temática navideña. Los ganadores serán definidos por un jurado designado, garantizando un proceso justo y transparente que destaque el esfuerzo y dedicación de los participantes. SEGUNDO PUESTO	Unidad	1	$ 875.000,00	0%	$ 0,00	$ 0,00	$ 875.000,00
4,14	Apoyo logístico para la premiación de carrozas del 24 de diciembre, la premiación estará dirigida a las mejores carrozas, seleccionadas con base en criterios como originalidad, creatividad, representación cultural y temática navideña. Los ganadores serán definidos por un jurado designado, garantizando un proceso justo y transparente que destaque el esfuerzo y dedicación de los participantes. TERCER PUESTO	Unidad	1	$ 625.000,00	0%	$ 0,00	$ 0,00	$ 625.000,00
						SUBTOTAL	**$ 0,00**	**$ 75.302.500,00**
V.	**CELEBRACIÓN DEL SEXAGÉSIMO TERCER ANIVERSARIO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO AGROPECUARIO DE CHISCAS**							
5,1	Apoyo logístico incluye sonido	Global	1	$ 2.500.000,00	0%	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.500.000,00
						SUBTOTAL	**$ 0,00**	**$ 2.500.000,00**
VI.	**PARTICIPACION EN EL FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA CULTURA DE BOYACA**							
6,1	Apoyo logístico para los de los participantes del festival internacional de la cultura de Boyacá	Global	1	$ 2.500.000,00	0%	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.500.000,00
						SUBTOTAL	**$ 0,00**	**$ 2.500.000,00**
VII.	**ACTIVIDADES ADICIONALES**							
7,1	Apoyo logístico para el desarrollo y premiación en la Fiesta de la Montaña en la Vereda Duartes, brindara apoyo logístico integral para el desarrollo de las celebraciones en la vereda Duartes, con ocasión de la tradicional Fiesta de la Montaña, programada para el día 28 de diciembre, como parte de este apoyo, se llevara a cabo la premiación a través de incentivos para los campesinos, reconociendo el esfuerzo, dedicación y contribución a la preservación de nuestras costumbres y tradiciones. esta actividad tiene como objetivo fomentar la integración comunitaria, fortalecer el sentido de pertenencia y promover el desarrollo de las festividades rurales, resaltando el valor cultural y social de nuestra región.	Unidad	50	$ 100.000,00	19%	$ 15.685,00	$ 784.225,00	$ 5.784.225,00

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.	VALOR UNITARIO ANTES DEL IVA	TARIFA IVA %	VALOR UNITARIO IVA	VALOR TOTAL IVA	VALOR TOTAL INCLUYE IVA
7,2	Apoyo logístico para el desarrollo de las conmemoración de las festividades de la Virgen de las Mercedes, incluye plan de movilidad y contingencia durante todas las festividades, apoyo logistico en la cabalgata hidratación en el centro poblado de las Mercedes	Global	1	$ 6.250.000,00	0%	$ 0,00	$ 0,00	$ 6.250.000,00
7,3	Servicio de sonido profesional para el desarrollo de las conmemoración de las festividades de la Virgen de las Mercedes, en el centro poblado de las Mercedes, incluye tarima y todo el sistema de sonido. Incluye un sonido de 20.000 whattd conformado por 6 cabinas marca rcf HDL 20 a, 2 bajos dobles, 4 monitores un sidefil con bajos y brillos, kit de micrófonos y bases para la banda musical y un ingeniero de sonido, consola digital midas libe de 32 canales parciales de corriente, distros con entrada de 63 amperios y salidas de 32 puente tris en aluminio de 30x30 de 9 metros de frenre por 5 metros de alto para colgado de sonido e iluminación, tarima de 7,32 metros de frente por 6 metros de fondo a una altura de 1,20 en piso negro cubierta con faldón negro y escalera, carpa tipo hangar de 6 metros de frente por 6 metros de donfo con 1 lateral para ubicarla sobre la tarima , luces de led de 3 vatios, cabeza móviles, máquina de humo, blinder, consola de iluminación, ingeniero de iluminación, transporte.	Global	1	$ 12.500.000,00	0%	$ 0,00	$ 0,00	$ 12.500.000,00
7,4	Suministro de uniformes para los participantes de los juegos COPA NAVIDAD (femenino) consiste en: pantaloneta, camiseta, y medias. Diseños y estampados de acuerdo a los requerimientos del supervisor	Unidad	20	$ 116.250,00	19%	$ 22.088,00	$ 441.750,00	$ 2.766.750,00
7,5	Suministro de balón de futbol sala profesional, marca reconocida	Unidad	10	$ 225.000,00	19%	$ 42.750,00	$ 427.500,00	$ 2.677.500,00
7,6	Apoyo económico para la inscripción en la participación de la copa navidad futbol femenino	Global	1	$ 1.375.000,00	0%	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.375.000,00
						SUBTOTAL	**$ 1.653.475,00**	**$ 31.353.475,00**
							SUMA IVA	**$ 48.220.338,00**
							TOTAL CONVENIO	**$ 491.861.588,00**

El valor comprendido incluye todos los costos directos e indirectos en condiciones normales, que se puedan generar. También se encuentra calculada la no afectación al equilibrio económico del contrato por lo que se tuvo en cuenta los descuentos municipales y nacionales que se generan en el pago del presente contrato, los cuales se relacionan a continuación, sin embargo, la aplicación de estos impuestos tasas o contribuciones dependerán del régimen del contratista y los demás factores tributarios, por lo tanto el contratista deberá consultar el estatuto de rentas del municipio.

RETENCIÓN EN LA FUENTE:	VER TABLA ESTABLECIDA POR LA DIAN
IVA	VER TABLA ESTABLECIDA POR LA DIAN
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR:	4%
ESTAMPILLA PROCULTURA:	2%
ICA:	1%
JUSTICIA FAMILIAR:	2%
PRO-DEPORTES:	2%
SOBRETASA BOMBERIL:	8% sobre del RETE ICA
RETEFUENTE	Declarantes 4%, No Declarantes 6%
RETEIVA	15% del IVA

1.9 FORMA DE PAGO

1. El Municipio pagará a la entidad sin ánimo de lucro el valor del del contrato de la siguiente manera:

   1. Un primer pago equivalente al CINCUENTA PORCIENTO (50%) del valor total del contrato, a manera de anticipo a la suscripción del Acta de Inicio del contrato.
   2. El cincuenta por ciento (50%) restante del valor total del contrato, será pagado al CONTRATISTA mediante pagos parciales, de acuerdo con el avance de la ejecución del contrato y previa presentación de los siguientes documentos:

      a) Informe de actividades en el cual se deberá discriminar de manera detallada cada actividad realizada según lo correspondiente al presente contrato (con soportes fotográfico y demás formatos exigidos).

      b) Factura o documento equivalente.

      c) Acta de recibido expedida por el supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de la ESAL.

      d) Soporte de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.

      e) Acta de ingreso a almacén de los elementos contratados, cuando aplique.

Nota: En relación con los descuentos de las estampillas e impuestos, estos se aplicarán en cada uno de los pagos que se realicen.

1.10 OBLIGACIONES GENERALES DE LA ESAL:

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del presente documento y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, LA ESAL contrae, entre otras, las siguientes:

1) Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas. las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por el municipio con fundamento en los respectivos soportes.

2) Constituir a favor del MUNICIPIO DE CHISCAS, con NIT. 800.074.859-9, una garantía para avalar la adecuada ejecución del contrato y las obligaciones contraídas, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015. Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y requerirá ser aprobada por el Municipio. La garantía deberá cubrir los amparos señalados en los estudios previos y en la invitación pública. Así mismo se debe mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos de las garantías expedidas con ocasión a modificaciones en valor y/o plazo, suspensiones, etc., que afecten su vigencia o monto. La ESAL es responsable de la autenticidad y veracidad de la garantía.

3) Mantener vigentes las garantías estipuladas y cumplir todos los requisitos para hacerlas efectivas, si a ello hubiere lugar. En ese orden, la ESAL debe mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos de las garantías expedidas con ocasión de la suscripción del contrato, teniendo en consideración el plazo, el valor, así como las eventuales prórrogas, adiciones, modificaciones,

suspensiones, etc., que puedan afectar precisamente su vigencia o monto Acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, para cada uno de los respectivos pagos que se estipulen en el presente contrato.

4) Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando a esta hubiere lugar.

5) Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación de la ESAL conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.

6) Mantener al municipio libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, LA ESAL mantendrá indemne al municipio contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal del municipio, ocasionados por LA ESAL o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.

7) Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.

8) Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el municipio a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

9) Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato.

10) Presentar para el pago el informe de actividades acompañado de la factura de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato.

11) Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del municipio. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que EL CONTRATANTE tenga prueba de que LA ESAL ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, LA ESAL indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause AL CONTRATANTE. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública.

12) Garantizar el recurso humano necesario para el cumplimiento del objeto del contrato y las obligaciones pactadas.

13) Suscribir las actas de terminación y/o liquidación del contrato cuando sea requerido por el supervisor del contrato.

1.11 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ESAL

Adicionalmente a las obligaciones generales previstas por la ley, en el marco de la invitación, adendas, anexos, formatos y en el contrato. La ESAL de obliga con el municipio a las siguientes:

1) Suministrar toda la logística necesaria para la ejecución de los eventos y/o actividades, de acuerdo con los requerimientos del supervisor del contrato y garantizando la adecuada organización y desarrollo de los mismos.

2) Entregar todos los elementos objeto del contrato de acuerdo con la necesidad del servicio y a lo establecido en las especificaciones técnicas, asegurando que los productos y servicios suministrados cumplan con los estándares de calidad establecidos.

3) Garantizar la calidad e inocuidad de los alimentos a suministrar, cumpliendo con todas las normas sanitarias y reglamentaciones vigentes.

4) Asegurar la calidad y las buenas prácticas de higiene en los productos suministrados, en cumplimiento con las normas legales y sanitarias aplicables.

5) Cubrir todos los requerimientos necesarios para el desarrollo de los eventos, incluyendo el transporte de personal, equipos de sonido, refrigerios y otros elementos logísticos necesarios.

6) Asumir el traslado de equipos de sonido, audiovisual y mobiliario, garantizando el montaje y desmontaje de los mismos en los tiempos establecidos, así como el cumplimiento de los protocolos del evento.

7) Contar con los recursos físicos, tecnológicos y personal técnico calificado, responsable de la instalación, operación, traslado de los equipos, así como del suministro de los materiales necesarios.

8) Garantizar la realización de los eventos en las fechas y horarios establecidos, respetando el cronograma pactado y cumpliendo con los compromisos adquiridos.

9) Contar con el personal idóneo y capacitado para la correcta ejecución de las actividades programadas, asegurando su profesionalismo y experiencia.

10) Garantizar la calidad y la oportunidad en la prestación de los servicios, asegurando la efectiva ejecución de las actividades contratadas.

11) Atender las observaciones, requerimientos y recomendaciones del supervisor del contrato, con el objetivo de asegurar el cumplimiento adecuado de las actividades pactadas.

12) Informar oportunamente al Contratante sobre cualquier eventualidad o situación que pueda afectar el desarrollo del contrato, proporcionando soluciones o alternativas adecuadas.

13) Presentar un informe detallado y soportado de todas las actividades realizadas, incluyendo los bienes suministrados y los servicios prestados, con el fin de facilitar la liquidación del contrato.

14) Brindar respuesta oportuna a las solicitudes de información relacionadas con la ejecución del contrato, atendiendo atendiendo a las peticiones realizadas por la administración municipal y/o el

supervisor del contrato.

15) Coordinar con las autoridades municipales, la obtención de los permisos y autorizaciones que se requieran para el desarrollo de los eventos, asegurando el cumplimiento de la normatividad local.

16) Proporcionar a la Entidad información detallada sobre los subcontratos que se suscriban para el desarrollo del programa o actividad, incluyendo datos sobre la representación legal de las entidades subcontratadas y los pagos realizados.

17) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones podrá generar sanciones contractuales o legales, de acuerdo con las normativas vigentes aplicables en Colombia.

1.12 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

En virtud del presente contrato, EL MUNICIPIO se obliga a:

1) Realizar el seguimiento y monitoreo a la correcta ejecución del contrato.

2) Realizar los pagos oportunamente previo cumplimiento de los requisitos legales.

3) Realizar las gestiones requeridas para el cumplimiento eficiente y oportuno de las actividades y productos que forman parte del presente contrato.

4) Coordinar y apoyar con las dependencias internas las acciones y actividades que deba ejecutar la ESAL para garantizar el cumplimiento del objeto del presente contrato.

5) Designar formalmente al supervisor para la ejecución del contrato.

6) Procurar la participación activa de otros actores relevantes para el cumplimiento de los propósitos del presente contrato.

1.13 GARANTÍAS

1.13.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las Garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) Garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Chiscas identificada con NIT 800.074.859-9.
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

Característica	Condición
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10 %) del presupuesto oficial del Proceso de Contratación
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

Si en desarrollo del Proceso de Contratación se modifica el Cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo Contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de esta, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.

1.13.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los 3 días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Características</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo o (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Chiscas identificada con NIT 800.074.859-9.</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo de ejecución del contrato y cuatro meses mas</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>Hasta la liquidación del Contrato o hasta la amortización del anticipo</td><td>Cien por ciento (100%) del valor del anticipo</td></tr>
<tr><td>Garantía de pago anticipado
No aplica</td><td>Hasta la liquidación del Contrato o hasta que la Entidad Estatal verifique el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado</td><td>NO APLICA</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el</td><td>Plazo del Contrato y tres (3) años más.</td><td>Cinco (5%) del valor del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Características	Condición		
	contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del Contrato		
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Plazo de ejecución del contrato y cuatro meses mas	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir la razón social, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión temporal, Consorcio), la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

1.13.3 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo o (iii) Garantía bancaria.
Asegurados	Municipio de Chiscas identificado con NIT 800.074.859-9 y el contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Característica	Condición
Valor	200 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de Chiscas identificado con NIT 800.074.859-9.
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

1.14 CONSULTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

La Entidad garantiza la publicidad y consulta de todas las etapas del proceso, a partir de la fecha señalada en el cronograma de la invitación pública, el aviso de convocatoria y los estudios previos además de todos los procedimientos, documentos y actos asociados al presente proceso de selección, los cuales serán puestos a disposición a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co con el fin que todos los interesados en el presente proceso de selección puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad.

1.15 OBSERVACIONES Y ACLARACIONES

Todos los interesados pueden enviar las observaciones, solicitudes de aclaraciones y/o sugerencias al contenido la invitación pública a través de la plataforma SECOP II en el Link del proceso CH-ESAL-010-2026.

Las comunicaciones enviadas por los proponentes relacionados con el proceso de contratación deben hacerse únicamente a través de la plataforma del SECOP II. Los interesados en el proceso de contratación bien sean entidades estatales o proponentes, deben relacionar sus observaciones a los documentos del proceso a través de la plataforma SECOP II. En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que sean presentadas en línea, es decir, directamente en línea en la plataforma de SECOP II, ingresando al Link del proceso, en el tiempo, con la identificación del proceso de selección al que se refieren, la cual debe encontrarse debidamente avalada por la persona natural y/o representante legal de la persona jurídica individual.

Nota: Las observaciones presentadas por fuera del término establecido en el cronograma, no harán parte del documento consolidado de respuestas, sin embargo, serán publicadas junto con su respuesta en el portal SECOP II para garantizar que todos los interesados en el proceso conozcan su contenido, en atención a los principios de publicidad, igualdad y transparencia. **Sin embargo, toda solicitud, observación o documento allegado por una vía distinta al SECOP II se tendrá por no recibida**.

1.16 CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA/HORA
Publicación de la invitación a ofertar en el proceso competitivo	29/09/2026
Observaciones a la invitación	Desde el 29/09/2026 Hasta el 30/09/2026 a las 5:00 P.M.
Respuesta observaciones a la invitación	01/10/2026 5:00 P.M.
Publicación de adendas	01/10/2026 5:00 P.M
Fecha límite de presentación de ofertas	02/10/2026 a las 8:30 A.M.
Fecha límite para la apertura de sobres	02/10/2026 a las 8:35 A.M.
Publicación informe de verificación de requisitos habilitantes y evaluación preliminar de las propuestas	02/10/2026 5:00 P.M.
Traslado del informe de verificación de requisitos habilitantes y fecha límite para subsanar, aclarar y dar respuesta a los requerimientos realizados por la Entidad	05/10/2026 a las 5:00 P.M.
Acto Administrativo de adjudicación declaratoria de desierto	06/10/2026
Fecha de Firma del contrato	06/10/2026

1.17 CIERRE DEL PROCESO Y RECEPCIÓN ELECTRÓNICA DE PROPUESTAS

En la fecha y hora fijada en el cronograma electrónico del proceso de selección, EL MUNICIPIO llevará a cabo a través de la Plataforma SECOP II en el Link dispuesto para el proceso de selección, el cierre del proceso y la recepción electrónica de las propuestas.

Sólo serán tenidas en cuenta las propuestas presentadas oportunamente y a través de la Plataforma SECOP II, es decir, con anterioridad a la hora y fecha límite fijada en el cronograma electrónico para la presentación de ofertas y dentro del link previsto para el presente proceso de selección.

El municipio no asumirá ninguna responsabilidad respecto a cualquier propuesta que haya sido incorrectamente subida, presentada o identificada, así como tampoco por la información suministrada por cualquiera de sus funcionarios o representantes antes del cierre del presente proceso de selección, distintas a las suministradas a los proponentes por escrito y/o publicadas en la Plataforma SECOP II en el Link dispuesto para el proceso de selección.

NOTA 1: Es responsabilidad del proponente consultar directamente en la Plataforma SECOP II y en el Link dispuesto para el presente proceso de selección, todos los documentos, información y advertencias que el municipio haga respecto del proceso de selección, los cuales serán parte integral de la Invitación Publica.

1.18 VIGENCIA

La propuesta deberá estar vigente por un plazo de noventa (90) días calendario, a partir de la fecha de cierre de la Invitación.

1.19 IDIOMA

La propuesta se presentará en idioma castellano, que será también el idioma para el contrato para la totalidad de la documentación referida en la Invitación Pública y para la correspondencia pertinente. Los documentos expedidos en el exterior, en idioma diferente al castellano, deberán estar acompañados de traducción simple.

1.20 MONEDA

La oferta económica debe presentarse en moneda nacional de curso legal.

1.21 COSTOS DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, EL MUNICIPIO en ningún caso será responsable de los mismos.

1.22 PROPUESTAS PARCIALES

No se aceptarán propuestas parciales.

1.23 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los Proponentes no deben estar incursos en las inhabilidades o incompatibilidades consagradas en el artículo 127 de la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993, Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas vigentes. Deben manifestar igualmente, que conocen lo dispuesto por los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y sobre inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes, lo cual se entiende cumplido con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.

CAPITULO 2. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

2.1 VERIFICACIÓN Y SUBSANABILIDAD DE REQUISITOS HABILITANTES

La evaluación de las propuestas se efectuará conforme a lo señalado en el presente documento, o en las adendas que lo modifiquen. Los aspectos de verificaciones jurídicas, financieras, y técnicos no darán lugar a puntaje, pero habilitan o no habilita al proponente.

En el informe que contiene la verificación preliminar se relacionarán los proponentes que se encuentran habilitados y aquellos que no lo están.

Una vez publicado el informe de verificación de requisitos habilitantes y, hasta la fecha en la cual finalice el traslado del mismo, los proponentes podrán subsanar, aclarar y dar respuesta a los requerimientos hechos por la Entidad hasta esta etapa.

Así mismo, en el caso de las propuestas presentadas por los proponentes, estas estarán a disposición de quien así lo solicite en la plataforma SECOP II en el link del proceso, a partir del traslado del informe de evaluación preliminar dispuesto por la entidad en el cronograma del presente proceso o en las adendas que lo modifiquen, salvo los documentos que por expresa disposición de la ley sean catalogados como reservados, como es el caso de las declaraciones tributarias de conformidad con el Artículo 583 del Estatuto respectivo.

En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por el municipio en la invitación pública.

Tales requisitos o documentos serán requeridos por la entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes en el término previsto para subsanar y aclarar, **HASTA EL TÉRMINO DE TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN.**

Así mismo, el municipio se reserva el derecho a efectuar requerimientos o solicitudes de aclaración a los proponentes durante cualquier etapa del proceso siempre que sea con posteridad a la fecha de cierre de las propuestas y hasta antes de la fecha en que finalice el traslado de la evaluación preliminar, y los proponentes deberán atenderlos de forma clara, completa, precisa y dentro del plazo definido por la ley.

2.2 REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

2.2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (Formato No. 1)

La carta de presentación de la propuesta debe presentarse firmada por el proponente o el representante legal para el caso de personas jurídicas o proponentes asociativos, utilizando el modelo **Formato No. 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA"**. Dicho documento debe contener como mínimo, la identificación del proponente, número de teléfono, dirección, correo electrónico y la manifestación sobre el conocimiento de las condiciones establecidas en la invitación y la aceptación de su contenido, los riesgos previsibles y la normatividad aplicable al mismo.

El Formato No. 1 es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente que incluye todas las manifestaciones requeridas por la entidad, que se entienden presentadas bajo la gravedad de juramento.

2.2.2 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA O EXTRANJERÍA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

Deberá presentarse según lo indicado en la sección "Cuestionario" del pliego electrónico en la Plataforma del SECOP II.

Si el proponente es Consorcio o Unión Temporal, debe aportar junto con su propuesta, fotocopia legible de la cédula de ciudadanía o extranjería, según sea el caso, de cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa o de quienes hagan sus veces.

2.2.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente, el cual deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de la presentación.

Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la autoridad competente. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen, atendiendo lo establecido en la invitación pública para la presentación de documentos expedidos en el extranjero. El Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente, en el cual se constate la vigencia de la ESAL, la cual no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más; las facultades, de limitación para la celebración de contratos, del representante legal y que su objeto social, guarde relación con el objeto del presente proceso.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada integrante, deberá comprobar su existencia y representación, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas.

La fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas. En caso de prórroga del plazo del cierre del presente proceso, el certificado tendrá validez con respecto a la primera fecha de cierre.

Si la propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad jurídica de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta.

Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los siguientes requisitos: Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica. Las personas jurídicas extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo deberán declarar que, según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en la invitación pública, tal como lo dispone el artículo 177 del Código General del Proceso.

La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia acreditará su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte o del documento que fije su residencia temporal o permanente en Colombia.

2.2.4 DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, los proponentes deberán cumplir con su legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la consularización de documentos públicos otorgados en el extranjero, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

2.2.5 AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO

Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá anexar la **AUTORIZACIÓN** del órgano social correspondiente, que lo faculte para presentar la propuesta y suscribir el contrato, en el caso que le sea adjudicado.

Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo.

2.2.6 APODERAMIENTO DE PERSONAS EXTRANJERAS.

Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la Oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y ésta invitación pública.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal con los requisitos señalados en la invitación relacionados con documentos extranjeros; particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del consorcio o unión temporal.

2.2.7 REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA PROPUESTAS CONJUNTAS – PROPONENTES PLURALES

2.2.7.1 CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (Formato 2 y 3)

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, el proponente debe presentar el acuerdo de la figura asociativa y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de consorcio o de unión temporal, en el caso de la unión temporal señalando los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del municipio.
2. Se deberá designar un representante del consorcio o de la unión temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que la conforman.
3. La duración del consorcio o de la unión temporal deberá cubrir el plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más.
4. Ningún integrante del consorcio o de la unión temporal, podrá formar parte de otros proponentes que participen en el presente proceso de selección, ni formular propuesta independiente.
5. Se deberá indicar el nombre del consorcio o unión temporal, el cual no podrá ser modificado dentro del proceso. En el evento que resultare adjudicatario, este será tenido en cuenta para la

celebración del contrato y deberá corresponder con la identificación tributaria del proponente asociativo.

6. Las autorizaciones que los órganos de dirección otorguen a los representantes legales de las sociedades integrantes de una propuesta conjunta deben cubrir como mínimo el presupuesto oficial del proceso.

Nota 1: Para poderse presentar como proponente plural para el presente proceso, es necesario estar registrado previamente como unión temporal o consorcio en el SECOP II. En consecuencia, es obligatorio que el nombre con el cual participan sea el mismo con el cual están registrados en el SECOP II, conforme a su naturaleza jurídica.

Nota 2. Para poder participar en procesos de contratación como proponente plural (ya sea para manifestar interés, enviar observaciones, presentar ofertas, realizar subsanaciones o firmar contratos), debe actuar exclusivamente desde su cuenta de proponente plural. Cualquier acción realizada desde la cuenta de cualquiera de sus integrantes no es válida para el proponente plural y quedará a nombre del proponente singular, de acuerdo con el numeral III de la Guía Rápida para la Creación de Proponentes Plurales en el SECOP II de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

2.2.8 CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES (Formatos No. 4 y 5)

El proponente debe acreditar estar a paz y salvo, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de la diligencia de cierre del proceso y entrega de propuestas, con el pago de las obligaciones asumidas por concepto de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, para lo cual deberá aportar certificación suscrita por la persona natural, o por el revisor fiscal o representante legal de la ESAL, según sea el caso, de conformidad el modelo del **FORMATO No. 4 y 5** de la presente invitación pública de condiciones. Lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a lo señalado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y las demás normas complementarias y modificatorias. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Nacional 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación, a través de certificación suscrita bajo la gravedad de juramento, por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, o por la persona natural o su contador, según sea el caso.

La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los proponentes.

Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, el municipio las solicitará dentro de los términos previstos para solicitarlas.

NOTA 1: El municipio se reserva el derecho de verificar el cumplimiento de las obligaciones contempladas en este numeral.

NOTA 2: Para la expedición del certificado exigido, el proponente deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.

2.2.9 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REVISOR FISCAL

Cuando la certificación de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales allegada se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigentes, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación. Lo anterior permite garantizar la idoneidad y desempeño ético y profesional del contador público que suscribe dicha certificación.

2.2.10 BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

El municipio e chiscas consultará y verificará si la persona jurídica, o integrantes de consorcio, unión temporal, así como sus representantes legales, se encuentran señalados en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

2.2.11 CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD –SIRI– VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

El municipio e chiscas consultará y verificará, si la persona jurídica, así como su representante legal se encuentran señalados en los antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

2.2.12 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El municipio e chiscas consultará y verificará en la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales del representante legal de la(s) persona(s) jurídica(s) y del representante del consorcio o unión temporal, en caso de que aplique. En todo caso, el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

2.2.13 CONSULTA EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS –RNMC

En cumplimiento del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, El municipio e chiscas consultará en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas -RNMC- el estado del representante legal y cada uno de los integrantes de la ESAL, así como de cada uno de los de los representantes e integrantes del proponente asociativo, para verificar que no tengan multas pendientes, con morosidad superior a los seis (6) meses. Sin embargo, y a efectos de la suscripción del contrato el proponente adjudicatario deberá estar al día en el pago de las multas señaladas en la citada Ley y en los términos dispuestos en esta.

2.2.14 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT.

El proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal o una promesa de sociedad futura, deben presentar junto con su propuesta fotocopia legible del Registro Único Tributario actualizado.

2.2.15 REGISTRO DE DEUDORES MOROSOS - REDAM

El municipio verificará con base en el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM que los proponentes no se encuentren incursos en inhabilidades. El proponente deberá presentar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos en el que conste que el proponente no tiene obligaciones en mora. Igual requisito deberá cumplir: 1) el proponente persona natural, 2) el representante legal de las personas jurídicas, 3) el representante de los consorcios y uniones temporales; y 4) personas naturales o los representantes legales integrantes de las uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y sus respectivos representantes legales.

El certificado deberá ser gestionado en la página web: https://www.redam.gov.co/ El certificado deberá presentarse con una fecha de expedición no mayor a los treinta (30) días calendario, Previos a la fecha de presentación de la propuesta.

2.3 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES (Habilitante)

2.3.1 EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar la celebración de, por lo menos, un (1) contrato y/o convenio ejecutado con entidades públicas o privadas, cuyo objeto contemple la participación de la ESAL en el desarrollo de eventos orientados al fortalecimiento de espacios culturales, artísticos y deportivos, fomentando la participación comunitaria en actividades y festividades, el contrato o convenio aportado deberá tener un valor superior a doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

2.3.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar haber celebrado un (01) contrato y/o convenio desarrollado con entidades públicas o privadas, cuyo objeto contemple a la ESAL aunando esfuerzos administrativos, financieros para la organización de actividades deportivas, artísticas, culturales, lúdicas y recreativas.

El contrato presentado deberá tener un valor mínimo equivalente a doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) y acreditar como mínimo las siguientes actividades:

- Día del Campesino: Ejecución de actividades logísticas y entrega de obsequios, demostrando la entrega de al menos mil (1000) unidades de obsequios y la prestación de mil (1000) servicios de catering.
- Juegos Campesinos o Interveredales: Ejecución de actividades logísticas que incluyan la entrega de uniformes en una cantidad mínima de 120 unidades.
- Festival Navideño: Desarrollo de actividades logísticas integrales, que contemplen la organización de parrandas navideñas, la premiación de carrozas y demás componentes propios del evento.
- Día del Niño: Ejecución de un evento de celebración que contemple la logística integral, con la entrega mínima de 400 servicios de catering y 400 obsequios.

La ESAL deberá acreditar la experiencia mediante la presentación de copia de contratos o convenios, junto con sus respectivas actas de liquidación, en las que se describan las actividades ejecutadas y que son inherentes al proyecto, así mimo la ESAL podrá aportar las certificaciones de experiencia que se consideren pertinentes, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la complejidad del objeto y la cuantía del proyecto.

Cuando el proponente acredite experiencia con personas privadas el proponente deberá aportar además la factura (electrónica) que respalde el contrato aportado, en todo caso esa factura aportada no puede acreditarse como valida si se emitió en los últimos 12 meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de contratación, la Entidad se reserva el derecho de exigir la documentación adicional que considere pertinente, con el fin de verificar la veracidad y consistencia de la experiencia acreditada por el proponente.

En el evento de ofertas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, solo se tendrá en cuenta el porcentaje de participación que haya tenido en esté; en tales eventos, la copia de los contratos y/o certificaciones expedidas por el ente contratante deberán contener exactamente el grado de participación debidamente acreditado, de lo contrario no se tendrá en cuenta para efectos de acreditar la experiencia.

Para el caso en que la propuesta sea presentada por consorcio o unión temporal todos y cada uno de los integrantes deben aportar experiencia.

NOTA 1: Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público

(según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

NOTA 2: Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos.

2.3.3 CAPACIDAD TÉCNICA

El proponente, persona natural o jurídica, deberá contar con un establecimiento de comercio destinados a la preparación, expendio y suministro de alimentos tipo restaurante, ubicado en el casco urbano del municipio de Chiscas, el cual deberán encontrarse habilitado y en condiciones adecuadas para la prestación del servicio objeto del presente proceso.

Para acreditar este requisito, el proponente deberá presentar certificación expedida por la autoridad competente del municipio de Chiscas, como la Secretaría de Planeación Municipal o quien haga sus veces, en la cual se certifique la existencia, ubicación y tipo de establecimiento de comercio, indicando que corresponde a restaurante, expendio, preparación y/o suministro de alimentos.

Cuando el proponente no sea propietario de alguno de los establecimientos, podrá acreditar su disponibilidad mediante carta de compromiso suscrita por el propietario, en la cual manifieste expresamente que pone el establecimiento a disposición del proponente durante la ejecución del contrato. La carta deberá identificar el establecimiento, su ubicación y actividad comercial, y estar acompañada de la respectiva certificación expedida por la autoridad municipal competente. El proponente deberá acreditar la disponibilidad de los establecimientos tanto en el casco urbano de Chiscas.

2.3.4 EQUIPO DE TRABAJO (HABILITANTE)

La ESAL deberá ofrecer y acreditar que cuenta con el equipo mínimo de trabajo técnico y administrativo necesario e idóneo para cumplir con el programa o actividad del plan de gobierno, el personal ofrecido no debe ser sustituido durante la ejecución del contrato, sin embargo, en el evento de presentarse la necesidad de reemplazar a algún miembro del equipo de trabajo, la razón debe ser debidamente comprobada y justificada; esta persona debe ser sustituida por otra de iguales o mejores condiciones académicas y de experiencia laboral al de la persona sustituida. El MUNICIPIO a través del Supervisor del contrato verificará el cumplimiento de las condiciones requeridas para el cumplimiento del perfil reemplazado en el equipo de trabajo. El Municipio podrá verificar los soportes de los miembros del equipo y toda la documentación aportada de cada ESAL con el fin de corroborar su veracidad, el Proponente deberá aportar las hojas de vida con los respectivos soportes de los profesionales que se describen a continuación:

N°	PERSONAL	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA
1	GERENTE DEL CONTRATO	PROFESIONAL EN LA ADMINISTRACIÓN	Debe acreditar título administración, con más de 5 años de experiencia contados a partir de la obtención del título profesional.)
2	JUEZ DEPORTIVO	LICENCIADO EN EDUCACION FISICA CON MAESTRIA	Debe acreditar título licenciado en educación física, con más de 5 años de experiencia contados a partir de la obtención del título profesional.) Debe aportar certificado en donde acredite haber sido juez de juegos de al menos 50 partidos, la certificación debe ser expedida directamente por el organizador, entendido como entidad pública. No se aceptan certificación de particulares.

Este criterio se propone de conformidad a la Ley 1150 del 2007 ARTÍCULO 5. DE LA SELECCIÓN OBJETIVA. Por consiguiente, para la entidad es indispensable que el equipo de profesionales cumpla con los más altos estándares de calidad de los integrantes del equipo de trabajo.

2.4 REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES

Atendiendo lo preceptuado en el Capítulo IV "Determinación de la reconocida idoneidad de la entidad privada sin ánimo de lucro" literal D "Estructura organizacional" de la "Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad" emitido por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, la Entidad requiere la acreditación de la siguiente documentación:

Se aclara que, si bien la Guía de contratación con Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro, deriva de un mandato contenido en el inciso segundo del artículo 1 del Decreto 092 de 2017, inciso que se encuentra suspendido provisionalmente por auto del 06 de septiembre de 2019, proferido por el Consejo de Estado en el marco del expediente No. 11001-03-26-000-2018-00113-00(62003)A, por lo cual en principio no tendría fuerza vinculante, el municipio de chiscas aplicará los criterios financieros allí contenidos, no por su carácter de norma, sino por encontrarlos acertados y ajustados para la evaluación de capacidad financiera y organizacional de la ESAL, conforme a la naturaleza de estas personas jurídicas

Teniendo en cuenta los altos recursos públicos que se destinarán a éste proyecto, La Entidad una vez analizadas diferentes variables que pueden afectar negativamente la ejecución, requerirá la acreditación por parte de las entidades sin ánimo de lucro de los indicadore s de "Capital de Trabajo" y "Patrimonio" los cuales miden la gestión administrativa del ente económico en términos de capacidad de inversión en su actividad diaria, que busca el equilibrio patrimonial con el fin de afrontar eficientemente un nuevo negocio o inversión, así como la medición de recursos propios en términos absolutos cuando el presupuesto de la Entidad es muy alto y ésta deba asegurar la continuidad del proponente en el tiempo.

Los ingresos de las entidades sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. Para la verificación de la capacidad financiera, las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad deberán aportar el RUP o estados financieros conforme a la ley, con corte 31 de diciembre de 2025. Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados a continuación y bajo las condiciones señaladas en este pliego de condiciones:

2.5 REQUISITOS DE CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN:

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados a continuación y bajo las condiciones señaladas en este pliego de condiciones

Indicador	Fórmula	Requisito
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	> 1,2 Mayor a: uno punto dos
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	< 0,70 Menor a: cero punto setenta
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$	> 20 Mayor a: veinte

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i * Participacion\ i)}{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i * Participacion\ i)}$$

Donde n es el número de intgrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

- El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.
- El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

En todo caso se tendrá en cuenta la metodología propuesta por el MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN (2026).

2.5.1 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados:

Indicador	Fórmula	Requisito
Rentabilidad sobre Patrimonio (ROE)	$\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Patrimonio}}$	> 0,5 Mayor a: cero punto cinco
Rentabilidad del Activo (ROA)	$\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Activo Total}}$	> 0,5 Mayor a: cero punto cinco

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i * Parcipacion\ i)}{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ Parcipacion\ i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

En todo caso se tendrá en cuenta la metodología propuesta por el MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN (2026)

Cuando la entidad no cumpla con alguno de los indicadores de la capacidad financiera, la propuesta será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto, no continua en el proceso de selección.

2.6 PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente será responsable de no formular propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación, deberá diligenciar y aportar el FORMATO OFERTA ECONÓMICA. Los valores propuestos deberán contemplar todos los costos directos e indirectos en los cuales incurra el proponente para la correcta ejecución del objeto de la presente contratación. Cualquier error u omisión no dará lugar a modificar el valor propuesto y el proponente favorecido deberá asumir los sobrecostos que esto le ocasione. El presente proceso se adjudicará por el valor estimado de la propuesta.

Este presupuesto contempla todos los costos directos e indirectos, en los cuales incurra la ESAL para la correcta ejecución del objeto de la presente contratación. Cualquier error u omisión no dará lugar a modificar el valor propuesto y la ESAL favorecida deberá asumir los sobrecostos que esto le ocasione. La propuesta debe presentarse en pesos colombianos.

CAPITULO 3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La verificación y evaluación de las propuestas presentadas en el marco de la presente invitación, consta de tres (3) etapas

1. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES.
2. ASPECTOS PUNTUABLES DEL PROCESO.
3. CRITERIOS DE DESEMPATE.

3.1 VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

Consiste en una revisión del cumplimiento de requisitos habilitantes y no incursión en causal de rechazo alguna, de las propuestas recibidas con el fin de determinar aquellas que continúan a la siguiente fase correspondiente a los aspectos puntuables de proceso. Para ello, una vez se reciban las propuestas en la plataforma SECOP II, el municipio establecerá la completitud y pertinencia técnica, así como económica, de los aspectos solicitados en la invitación publica e informará a través de este mismo medio las observaciones. Una vez se haya realizado este proceso, se hará una revisión definitiva a fin de establecer los proponentes que cumplen con los aspectos habilitantes del proceso.

Los factores de verificación establecidos para el presente proceso son los siguientes:

FASE	ASPECTO	INDICADOR	CRITERIO
1	Capacidad Jurídica.	Cumplimiento	Habilitado/No Habilitado/Rechazado
2	Indicadores Eficiencia de la Organización	Cumplimiento	Habilitado/No Habilitado/Rechazado
3	Capacidad técnica.	Cumplimiento	Habilitado/No Habilitado/Rechazado

3.2 CRITERIOS DE PONDERACIÓN.

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido los requisitos habilitantes con los siguientes criterios de evaluación y puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Menor valor propuesta economía	70
Factor Técnico	25
Bodega	5
Total	**100**

3.2.1 MENOR VALOR PROPUESTA ECONÓMICA (70 PUNTOS)

Para evaluar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. En tal sentido, la evaluación se hará sobre el valor total, incluyendo todos los impuestos, tasas y contribuciones. La propuesta económica debe aportarse firmada. El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que están a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones contemplados por las distintas autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para presentar sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se rige íntegramente por lo previsto en los Documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, en caso de que exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los Precios Unitarios contenidos en la propuesta económica, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

   La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas determinará cuál es el menor precio ofertado.

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente en el estudio del sector, la Entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015; además, podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como criterio metodológico.

La entidad otorgara el puntaje así:

Concepto	Puntaje máximo
Menor valor propuesta economía	70
Segundo valor menor de la propuesta económica	60
Tercer valor menor de la propuesta económica	50
Otras propuestas	0

3.2.2 FACTOR TÉCNICO (30 PUNTOS)

El proponente que, por su cuenta y dentro de su estructura de costos, ofrezca un coordinador para las actividades a desarrollar, considerando que el objeto contractual corresponde a una ESAL, podrá optar por esta condición adicional de manera voluntaria para la asignación de puntaje, sin que sea un requisito habilitante, no obstante, para la entidad resulta valiosa la asesoría adicional en la coordinación. La asignación de puntaje relacionada con la asesoría se realizará de la siguiente manera:

PROFESIONAL	DESCRIPCIÓN	PUNTOS (25 puntos)
COORDINADOR (Debe acreditar título administración, con más de 5 años de experiencia contados a partir de la obtención del título profesional.)	Por acreditar certificación laboral expedida por la entidad contratante, en la que conste que el proponente participó en, al menos, un contrato de tipo ESAL en donde hayan realizado actividades de fomento cultural y deportivo, indicando como mínimo el objeto del contrato, el valor, la fecha de ejecución y el cumplimiento satisfactorio del mismo.	5 Puntos
	Por acreditar certificación laboral expedida por la entidad contratante, en la que conste que el proponente participó en, al menos, dos contratos de tipo ESAL en donde hayan realizado actividades de fomento cultural y deportivo, indicando como mínimo el objeto del contrato, el valor, la fecha de ejecución y el cumplimiento satisfactorio del mismo.	13 Puntos
	Por acreditar certificación laboral expedida por la entidad contratante, en la que conste que el proponente participó en, al menos, tres contratos de tipo ESAL en donde hayan realizado actividades de fomento cultural y deportivo, indicando como mínimo el objeto del contrato, el valor, la fecha de ejecución y el cumplimiento satisfactorio del mismo.	25 Puntos

Para efectos de acreditar la experiencia exigida para el coordinador en el presente proceso, únicamente se aceptarán certificaciones expedidas directamente por la entidad contratante, la cual deberá ser de carácter público. No se reconocerán certificaciones emitidas por particulares, subcontratistas o terceros ajenos al contrato. Las certificaciones deberán indicar de manera expresa el objeto contractual, su valor, fecha de ejecución y cumplimiento, y estar debidamente firmadas por el representante legal o funcionario competente de la entidad emisora.

3.2.3 BODEGA (5 PUNTOS)

El proponente deberá garantizar la disponibilidad de una bodega ubicada dentro del casco urbano del municipio de Chiscas, destinada a la ejecución y desarrollo del contrato.

Para acreditar el cumplimiento de este requisito, el proponente deberá aportar:

1. Certificado de libertad y tradición del inmueble, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la presentación de la propuesta.
2. En caso de que el proponente sea propietario de la bodega, deberá adjuntar copia del documento que así lo acredite.
3. En caso de que el proponente no sea propietario del inmueble, deberá aportar un documento suscrito por el propietario en el que este se comprometa formalmente a arrendar o ceder en alquiler la bodega al proponente, en caso de resultar adjudicatario del contrato, por el tiempo y condiciones necesarias para la ejecución del mismo. Dicho documento deberá estar debidamente firmado por las partes e incluir los datos de identificación del propietario, del proponente, y del inmueble.

3.3 CRITERIOS DE DESEMPATE Y ACREDITACIÓN

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

3.3.1 Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

Los proponentes acreditarán el origen nacional del servicio así:

Servicios Nacionales o con trato Nacional

Para el acreditar el cumplimiento de la regla de desempate por servicios nacionales, el proponente debe diligenciar el Formato denominado Promoción de la Industria Nacional - Desempate.

Para los efectos del presente numeral se tendrá en cuenta la definición de "servicios nacionales" contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 680 de 2021.

Igualmente, de conformidad con el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 0019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015, se otorgará trato nacional a los oferentes de bienes y servicios provenientes de estados con los que el país tenga suscritos Acuerdos Comerciales, o en aquellos casos en que, sin existir Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional haya certificado que gozan de trato nacional, de igual manera, dará trato nacional a bienes o servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Acorde con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015 que fue adicionado por el artículo 2° del Decreto 680 de 2021, el municipio e chiscas para determinar si existe uno o varios bienes nacionales relevantes aplicó los criterios establecidos en la mencionada disposición normativa, concluyendo lo siguiente:

No existen bienes colombianos relevantes, por consiguiente, lel municipio preferirá la oferta del Proponente que se comprometa a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el 40% del personal requerido para el cumplimiento del contrato. Respecto de los proponentes plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular el personal requerido para el cumplimiento del contrato. El proponente extranjero con trato nacional podrá manifestar su voluntad de acogerse a la regla de origen prevista en el presente numeral, o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial, o la normativa comunitaria que corresponda. En caso de no acogerse a la regla de origen aquí prevista, el proponente extranjero deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, aportando la información y/o documentación que lo acredite. Si el proponente extranjero con derecho a trato nacional no especifica a cuál regla de origen se acoge, deberá aplicarse lo aquí previsto de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. En este caso el proponente, para acreditar el cumplimiento de la regla de desempate, deberá diligenciar el Formato denominado Promoción de la Industria Nacional - Desempate.

Para que el proponente acredite el cumplimiento de la regla de desempate por servicios nacionales debe presentar, además del Formato denominado Promoción de la Industria Nacional - Desempate, los siguientes documentos, según corresponda:

1. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del proponente.
2. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
3. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las Cámaras de Comercio del país.
4. El Proponente extranjero con trato nacional solo deberá presentar el Formato denominado Promoción de la Industria Nacional.

El proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o la visa de residencia, la falta del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para acreditar el cumplimiento de la regla de desempate por servicios nacionales.

3.3.2 Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia.

Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores. Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate, para lo cual será necesario que la titular de la información diligencie el **Formato denominado AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS DEL TITULAR.**

3.3.3 Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad.

De acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3.3.4 Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (empleador – proponente).

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión, para lo cual diligenciará el FORMATO denominado VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (EMPLEADOR – PROPONENTE). Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión para lo cual diligenciará el **FORMATO VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA– (TRABAJADOR)**; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

3.3.5 Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana

Para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate para lo cual será necesario que la titular de la información diligencie el **Formato correspondiente**

3.3.6 Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación.

Para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este

numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate para lo cual será necesario que la titular de la información diligencie el **Formato Denominado AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS DEL TITULAR.**

3.3.7 Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 3.3.2. correspondiente a preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia y/o el inciso 1 del numeral 3.3.6 correspondiente a preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación del numeral denominado FACTORES DE DESEMPATE Y ACREDITACIÓN del complemento al Pliego de Condiciones; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate para lo cual será necesario que la titular de la información diligencie e Formato Denominado AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS DEL TITULAR.

3.3.8 Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes esté conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

3.3.9 Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

3.3.10 Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 [ajustar según numeración definitiva] del presente numeral;

2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y
3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

3.3.11 Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 3.2.8 del presente numeral.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente: Uso de la herramienta LISTA ALEATORIA de la página web www.random.org Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces:

Uso de la herramienta LISTA ALEATORIA de la página web www.random.org (link https://www.random.org/lists/) listando los nombres de cada uno de los proponentes empatados y aplicando tres (3) veces la opción ALEATORIZAR y quien resulte seleccionado en la tercera oportunidad, será el ganador. Para efectos de garantizar la transparencia en la aplicación de este criterio de desempate, este sorteo se realizará a través de la herramienta Microsoft Teams y a los proponentes empatados se les compartirá la diligencia para que puedan seguir la aplicación en la página con la cual se realiza el sorteo, previa convocatoria a través del SECOP II. Así mismo se solicitará el acompañamiento de un funcionario de la Oficina de Control Interno de la Entidad para que verifique la realización del mismo. Si todos los proponentes empatados, por razones ajenas a la Entidad, no pueden conectarse a la herramienta Microsoft Teams, se verificará el sorteo con los que se conecten que, en todo caso, serán mínimo dos. Esta diligencia se grabará y publicada en la plataforma del SECOP II en el link del proceso.

NOTA 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

NOTA 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

NOTA 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana.

NOTA 4. En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

3.4 DECLARATORIA DE DESIERTA

El proceso se podrá declarar desierto únicamente cuando no existan proponentes hábiles, ninguna propuesta cumpla con los requisitos establecidos en la presente Invitación Pública o en la Ley, cuando no se postule ningún interesado o se presenten motivos que impidan la escogencia objetiva.

3.5 CAUSALES DE RECHAZO

1. Cuando se establezca que el proponente no cumple con los requisitos habilitantes establecidos en la invitación pública.
2. Cuando la propuesta no cumpla con alguno de los requisitos técnicos, económicos o jurídicos establecidos en la invitación pública.
3. Cuando la propuesta no tenga coherencia con el objeto de la convocatoria.
4. Cuando la propuesta no cumpla con alguna de las condiciones generales previstas en el apartado lineamientos y estructuración de las propuestas y en el documento Estudios Previos.
5. Cuando algún aspecto del proyecto contravenga la normatividad vigente.
6. Cuando el proponente no subsane, aclare o atienda en debida forma el (los) requerimiento(s) de la entidad dentro del plazo señalado para tal fin.
7. Cuando el proponente o su representante legal se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
8. Cuando se presente oferta suscrita por el representante legal que no tenga la calidad de mayor jerarquía dentro de la estructura administrativa de la ESAL.
9. Cuando la propuesta presentada por la ESAL esté suscrita por persona diferente a su representante legal de mayor jerarquía.
10. Cuando el representante o los representantes legales o los socios de una persona jurídica ostenten igual condición en otras personas jurídicas diferentes que participen en el presente proceso de selección.
11. Cuando se presente más de una propuesta presentada por el representante legal de mayor jerarquía en la ESAL, se desestimarán ambas propuestas.
12. Cuando el Representante Legal de mayor jerarquía tenga limitaciones para contratar y no tenga la autorización expresa del órgano social competente para presentar propuesta y/o celebrar el contrato.
13. Cuando el municipio detecte inconsistencias que imposibiliten la selección objetiva y que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.

14. Cuando de conformidad con la información con la cual cuenta la entidad, se estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo y el proponente no logre demostrar que el valor de su propuesta responde a circunstancias objetivas tanto del proponente como de su oferta.
15. Cuando el proponente, no se encuentre a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, si a ello hubiere lugar, de conformidad con el Artículo 50 de la ley 789 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
16. Cuando verificada la información aportada por cualquiera de los proponentes, se determine por parte de la entidad que ella no corresponde a la realidad.
17. Cuando un proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe en este proceso, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.
18. Si verificada la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del revisor fiscal, responsable de la suscripción de la certificación de aportes, se establece que no se encuentra vigente o que registra antecedentes disciplinarios que le impidan ejercer su profesión.
19. Para la acreditación de los requisitos de los profesionales el proponente deberá adjuntar los documentos y certificaciones que permitan verificar la información por parte de la entidad, para el caso del coordinador deportivo la acreditación de la experiencia será únicamente valida a través de certificaciones expedidas por la entidad contratante del contrato que este certificando, y además esta certificación deberá tener toda la información necesaria que permita a la entidad hacer las verificaciones correspondientes, no se tendrán en cuenta las certificaciones expedidas por personas tanto jurídicas como naturales de régimen privado
20. Cuando la propuesta no cumpla con los requisitos exigidos en el Estudio Previo.
21. Habrá lugar al rechazo económico de las propuestas en los siguientes eventos: a). Cuando la propuesta económica no se presente al momento del cierre junto con la propuesta principal.b) Cuando la propuesta económica no se diligencie de forma correcta. c). Cuando la propuesta económica se diligencie de forma incompleta de tal modo que no permita su verificación aritmética. d). Cuando en la propuesta económica o en una de sus casillas no se indique ningún número, se adicione, suprima o modifique cualquiera de los ítems contenidos en el sobre Anexo Económico del SECOP II, ya sea generado por errores de digitación. e) Cuando se presente valores de moneda extranjera. f) Cuando se determine por parte del comité evaluador, que los valores ofertados son artificialmente bajos.
22. Cuando el proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir los compromisos y condiciones previstas en la invitación pública, o presente condicionamiento para la celebración del contrato.
23. Cuando le sobrevengan al proponente o su representante legal, circunstancias que impidan legalmente suscribir el contrato.
24. Cuando la oferta fuere presentada por persona jurídica cuyos integrantes hayan intervenido directa o indirectamente en la estructuración del proceso, o por personas jurídicas cuyos socios o equipo de trabajo hayan tenido tal intervención, por encontrarse en conflicto de intereses.
25. En los casos en que se establezca que ha habido colusión entre los proponentes.
26. Cuando el nombre con el cual se presenta la propuesta NO sea el mismo con el cual el proponente se encuentra registrado en el SECOP II.

3.6 ANÁLISIS DE RIESGO Y MITIGACIÓN

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el Municipio de chiscas estipula que la distribución de los riesgos previsibles que se pueden presentar son los establecidos en el numeral 8 del Estudio Previo del presente proceso.

3.7 DOCUMENTOS ADICIONALES NECESARIOS PARA LA CONTRATACIÓN

El proponente seleccionado deberá presentar los siguientes documentos de manera previa al perfeccionamiento y legalización del contrato: (Estos documentos se requieren para el proponente seleccionado)

- Formato Único de Hoja de Vida del SIGEP para persona jurídica, al cual se anexarán los documentos soporte de la información que se registre.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o persona natural.
- Verificación de la definición de la situación militar del contratista o asociado persona natural y representante legal del contratista asociado persona jurídica (cuando aplique).
- Fotocopia del Registro Único Tributario vigente, actualizado y con los códigos que correspondan al objeto del contrato.
- En el evento en que el proponente a quien se le adjudique sea un consorcio o unión temporal, deberá acreditar la inscripción en el Registro Único Tributario-RUT y el Número de Identificación Tributaria (NIT) del consorcio o la unión temporal.
- Información acerca del Sistema Automático de Pagos: Entidad bancaria.
- Hojas de vida del Equipo Profesional Mínimo son sus soportes, para aprobación por parte del supervisor del Convenio.

Nota: De no allegar oportunamente la documentación requerida para la legalización del contrato, mediante acto administrativo debidamente motivado el municipio, podrá adjudicar el mismo, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en el siguiente lugar de elegibilidad, siempre y cuando la propuesta surta los diferentes requisitos establecidos por la Entidad.

Una vez cumplidos, los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, revisadas y aprobadas las hojas de vida de los profesionales del equipo mínimo de trabajo requerido, revisada, ajustada (solo en caso de ser necesario) y aprobada la metodología o plan de trabajo, se procederá a suscribir el acta de inicio.

CAPITULO 4. MULTAS Y SANCIONES

4.1 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del Contrato, el contratista (ESAL) pagará al Municipio, a título de cláusula penal pecuniaria, una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del Contrato, sin que ello impida que el Municipio pueda solicitar al contratista la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. El contratista autoriza que el Municipio descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme.

PARÁGRAFO 1°: La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción.

PARÁGRAFO 2°: La estimación del perjuicio se realizará de manera independiente a las multas u otro tipo de sanciones impuestas al contratista durante la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO 3ª: La cláusula penal será hecha efectiva previo debido proceso acorde a lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas aplicables.

4.2 MULTAS

En caso de incumplimiento total o parcial por parte del contratista (ESAL) de los compromisos contenidos en el contrato, incluyendo los descritos en los documentos que hacen parte integral de éste, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas aplicables, el Municipio podrá conminar al cumplimiento, mediante acto administrativo motivado, imponer multas sucesivas o puntuales al contratista equivalentes al 1% del valor total del contrato por cada evento de incumplimiento de las obligaciones o actividades a cargo del contratista. Las multas impuestas en virtud del presente contrato no podrán superar el 10% del valor total del mismo. PARÁGRAFO 1°: El contratista y el Municipio acuerdan que las multas se harán efectivas por ésta del saldo a favor del contratista, si los hubiere, previa comunicación escrita a este. Si no hay tal saldo, se efectuará de forma concomitante la respectiva reclamación ante el contratista y ante la aseguradora que expidió la garantía única del contrato, en los términos y condiciones establecidos en el Código de Comercio y el Decreto 1082 de 2015. La ocurrencia del siniestro y la determinación del valor a pagar se acreditarán ante la aseguradora con una comunicación suscrita por el ordenador del gasto, previo agotamiento del procedimiento de imposición de multas adoptado por la entidad. PARÁGRAFO 2°: Sin perjuicio de lo anterior, el Municipio adelantará las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente, incluida la coactiva, cuando así se requiera. PARÁGRAFO 3°: Las multas aquí pactadas se impondrán, de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, demás normas concordantes y pertinentes y sin que por ello el Municipio pierda su derecho a reclamar la indemnización de los perjuicios causados con el incumplimiento que dio lugar a la aplicación de la multa.

CAPITULO 5. OTRAS CONDICIONES CONTRACTUALES

5.1 CESIÓN Y SUBCONTRATOS

El contratista no podrá ceder el contrato a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, salvo autorización previa y expresa del Municipio y ésta puede reservarse las razones que tenga para negar la cesión. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. El contratista es el único responsable por las acciones que realice en virtud de su autonomía técnica en la ejecución del objeto del contrato y no podrá subcontratar el objeto del mismo.

5.2 DIFERENCIAS ENTRE LAS PARTES

Las diferencias que surjan entre las partes, con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del contrato, podrán ser dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución ágil de conflictos previstos en la ley, tales como, conciliación y transacción, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes.

5.3 COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y DE NO TOLERANCIA CON LA CORRUPCIÓN

El contratista se compromete y obliga con el Municipio a aunar esfuerzos para preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en el trámite y participación del presente proceso de selección y, de ser adjudicatario, durante la suscripción y ejecución del contrato, y posterior a la terminación del mismo, en el marco de los principios y norma constitucionales y en especial, en lo dispuesto en el Capítulo VII de la Ley 1474 de 2011"Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública".

5.4 CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

El contratista se obliga para con el Municipio a no incurrir en conductas o actos constitutivos de corrupción, so pena de incumplimiento del contrato, entre otras:

1. No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre.
2. Dar aviso inmediato al Municipio o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación.
3. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
4. No incurrir en falsedad o alteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección; y, demás actos o conductas que prohíbe la Constitución la ley y el reglamento.

5.5 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Dentro de los términos previstos en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, contados desde la fecha de finalización del contrato, o de la fecha de expedición del acto que ordene la terminación o de la fecha del acuerdo que lo disponga, el contratista y el supervisor suscribirán un acta de liquidación en donde se incluirá el estado contable del contrato, el valor final del mismo, los datos de la garantía única con sus respectivos amparos y vigencias, así

como la certificación del cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones adquiridas por él y la descripción de los trabajos adelantados con sus respectivas fechas de iniciación y terminación. en concordancia con lo establecido en la ley 789 de 2002, el supervisor deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, durante la vigencia del contrato, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron ser cotizadas. En el evento que no se hubieran realizado la totalidad de los aportes el supervisor deberá informar y dejar constancia en el acta de liquidación, a fin de retener las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación; La Secretaría de Hacienda efectuará el giro de dichos recursos a los correspondientes sistemas con prioridad a los regímenes de salud y pensiones conforme lo establece la ley.

PARÁGRAFO: LIQUIDACIÓN UNILATERAL: Las Partes reconocen y aceptan que el Municipio podrá liquidar de oficio y unilateralmente el contrato dentro de los dos (2) meses siguientes, mediante resolución motivada susceptible del recurso de reposición, en los siguientes casos: Cuando el contratista no se presente a la liquidación, previa notificación o convocatoria que le haga la entidad o las partes no

llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente.

5.6 AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL

En ningún caso el presente contrato genera relación laboral ni prestaciones sociales y se celebra por el término estrictamente indispensable, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 3° del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993. En tal virtud, el contratista ejecutará el objeto de este contrato con total autonomía técnica y administrativa y sin subordinación frente al Municipio. por lo tanto, no habrá vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio, ni entre el personal que llegare a utilizar el contratista y el Municipio. El personal que requiriere el contratista para el cumplimiento del contrato, si ello fuere del caso, serán de su exclusiva responsabilidad y el Municipio no asume responsabilidad laboral alguna con ellos. Será obligación del contratista cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993, los Decretos reglamentarios y todo el marco normativo que regula el Sistema Integral de Seguridad Social, así como suministrar al Supervisor, la información que se requiera.

5.7 PROPIEDAD INTELECTUAL

Los documentos que surjan en desarrollo del presente contrato serán propiedad del el Municipio, acorde a lo consagrado en la Ley 23 de 1982 modificada por las Leyes 44 de 1993, 1450 de 2011 y demás normas vigentes que regulen la materia, sin perjuicio al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Directiva Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982.

5.8 DERECHOS DE AUTOR

De acuerdo con lo estipulado por la Ley 23 de 1982 modificada por la Ley 44 de 1993 y demás normas vigentes que regulen la materia, en relación con los derechos patrimoniales y económicos a perpetuidad sobre los productos que realicen en virtud del presente contrato, corresponden en su totalidad al Municipio de Chiscas.

PARÁGRAFO: Las entidades involucradas en este contrato tienen derechos totales a perpetuidad de uso de los productos que se generan con el objeto del presente acuerdo, siempre y cuando se trate de fines culturales y educativos, pero en ningún momento con fines de lucro sin el previo consentimiento de las demás entidades participantes.

5.9 CONFIDENCIALIDAD

El contratista y sus empleados se abstendrán de divulgar, publicar o comunicar, directa o indirectamente a terceros la información, documentos o fotografías, relacionados con los documentos que conozcan en desarrollo y por virtud del presente contrato o por cualquier otra causa, Salvo disposición/orden Judicial. Para esto la información del presente contrato, se considera importante y confidencial y, divulgarla y/o transmitirla, puede lesionar los intereses públicos el Municipio, así como los correspondientes derechos de autor. El incumplimiento de lo establecido en esta cláusula dará lugar a que el contratista, a título de pena y sin necesidad de reconvención judicial, cancele al Municipio la suma correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total contratado, para lo cual el contratista autoriza a la Entidad para descontar de los saldos a su favor las sumas que por aplicación de esta cláusula resulte deberle. En caso de no poderse hacer descuentos por ausencia de saldos, se cobrará por vía ejecutiva, para lo cual el presente documento prestará mérito ejecutivo.

5.10 INDEMNIDAD

El contratista al tenor de lo normado en el Decreto 1082 de 2015, se obliga a mantener indemne al Municipio respecto de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa la actuación o actuaciones del contratista o de las de sus subordinados o dependientes.

5.11 OBLIGATORIEDAD DE AFILIACIÓN AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES:

El contratista en cumplimiento del Decreto 723 de 2013, el cual establece la afiliación obligatoria a riesgos laborales de las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, deberá afiliarse de forma inmediata a una administradora de riesgos laborales y presentar los soportes de dicha afiliación con el fin de proceder a la legalización del presente contrato.

5.12 CONTROL A LA EVASIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGOS PARAFISCALES:

De conformidad con lo establecido en las Leyes 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y Ley 1607 de 2012, el contratista deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. El cumplimiento de esta obligación será indispensable para que se efectúe el pago por parte del Municipio.

5.13 EXPEDIENTE CONTRACTUAL Y CARÁCTER VINCULANTE DE LOS DOCUMENTOS

Todas las actuaciones y documentos generados durante las fases precontractual, contractual y postcontractual, configuran el respectivo expediente como parte integral del presente contrato y tienen carácter vinculante en la relación jurídico negocial.

5.14 DISPOSICIONES LEGALES

Le serán aplicables a este contrato las disposiciones legales establecidas en el Decreto 092 de 2017, los principios de la contratación estatal y a las normas presupuestales aplicables, así como las normas generales aplicables a la contratación pública excepto en lo reglamentado en el citado decreto.

5.15 DOMICILIO

Para todos los efectos legales, contractuales y fiscales atinentes a este compromiso, se acuerda como domicilio el municipio de chiscas, donde para constancia y de conformidad con su contenido lo suscriben.

5.16 GASTOS

Los gastos en que se debe incurrir por concepto de impuestos, primas por constitución, adición, modificación o recuperación de las garantías, y demás gastos del contrato, correrán por cuenta del contratista.

5.17 IMPUESTOS

EL contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. Asimismo, el contratista declara **que asume el riesgo cambiario (TRM)** y los posibles incrementos que puedan presentarse en los costos directos e indirectos que el cumplimiento del contrato conlleve hasta su liquidación.

5.18 SUSPENSIÓN GENERAL

El plazo de ejecución del presente contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos:

1. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.
2. Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para el Municipio, ni se causen perjuicios al mismo.

PARÁGRAFO 1°: La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por las partes.

PARÁGRAFO 2°: El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato.

CAPITULO 6. ANEXOS -FORMATOS

Formato No.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Formato No.2. MODELO CONFORMACIÓN CONSORCIO

Formato No.3. MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Formato No.4. CERTIFICACIÓN APORTES SGSSI Y PARAFISCALES (PERSONA NATURAL)

Formato No.5. CERTIFICACIÓN APORTES SGSSI Y PARAFISCALES (PERSONA JURÍDICA).

Formato No.6. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

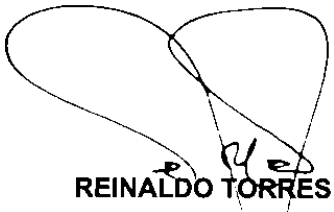
Formato No.7. AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DATOS PERSONALES

Formato No.8. OFERTA ECONÓMICA

Formato No.9. EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA

Formato No.10. AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

- ESTUDIO PREVIO



REINALDO TORRES

Alcalde Municipio de Chiscas – Boyacá

FORMATO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHISCAS - BOYACÁ
Ciudad

ASUNTO: PROCESO COMPETITIVO N° CH-ESAL-010-2026

El (la) suscrito(a) _____ como representante legal (o apoderado(a)) de _____ de conformidad con lo requerido en la Invitación Pública del proceso COMPETITIVO N° CH-ESAL-010-2026 cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS, CULTURALES, ARTÍSTICAS, LÚDICAS Y RECREATIVAS EN EL MARCO DE LOS JUEGOS CAMPESINOS, DÍA DEL CAMPESINO, DÍA DE LOS NIÑOS, CELEBRACIÓN DEL SEXAGÉSIMO TERCER ANIVERSARIO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO AGROPECUARIO DE CHISCAS, FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA CULTURA DE BOYACA, EL FESTIVAL NAVIDEÑO Y DEMÁS EVENTOS CULTURALES O DEPORTIVOS QUE SE PROGRAMEN EN EL MUNICIPIO DE CHISCAS, BOYACÁ." presento propuesta y solicito ser evaluado para la adjudicación del contrato objeto del presente proceso.

En caso de resultar aceptada la propuesta presentada, me comprometo a suscribir el contrato correspondiente, a cumplir con las obligaciones derivadas de él, de la oferta que presento y de la Invitación Pública.

Declaro así mismo:

1. Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.

2. Que me he familiarizado y he estudiado la Invitación Pública y demás documentos, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de la oferta, y acepto todos los requerimientos establecidos en dichos documentos. Así mismo manifiesto que el municipio facilitó de manera adecuada y de acuerdo con nuestras necesidades la totalidad de la información requerida para la elaboración de la propuesta, garantizando siempre la confidencialidad de la misma.

3. Que mi propuesta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos del proceso y me comprometo a ejecutar el objeto y la totalidad de las obligaciones contractuales establecidas en el mismo.

4. Que entiendo que el valor del Contrato, conforme está definido en la Invitación Pública, incluye todos los impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de administración y las utilidades del contratista.

5. Que no existe falsedad alguna en nuestra Propuesta.

6. Que el abajo firmante, obrando en nombre y representación del Proponente manifiesto que me obligo incondicionalmente a firmar y ejecutar el Contrato, en los términos y condiciones previstos en la Invitación Pública.

7. Que la presente oferta tiene una vigencia de noventa **(90)** días calendario a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

8. Que, de acuerdo con lo establecido en la Invitación Pública, adjunto se anexa la documentación solicitada en el mismo.

9. Que, en caso de ser adjudicatario del contrato derivado del presente proceso, me comprometo a suscribir y legalizar el contrato e iniciar la ejecución del contrato, en los plazos previstos en la Invitación Pública del presente proceso de selección.

10. Que, en caso de ser adjudicatario del contrato, me obligo a no destinar o contratar personas para la ejecución del contrato que se encuentren incurso en el régimen de inhabilidades.

11. Que, acepto con la presentación de la propuesta y de ser adjudicatario del contrato, el compromiso de integridad y la inclusión de las cláusulas anticorrupción conforme lo dispuesto en el Capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 "Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública".

12. Que, a solicitud del municipio me obligo a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.

13. Que conozco detalladamente y que he hecho todas las averiguaciones necesarias para asumir los riegos que la ejecución del contrato me demande, y en consecuencia manifiesto que asumo los resultados económicos de los mismos.

14. Que certifico que cumpliré con todas las condiciones contenidas en la Invitación Pública, sus adendas y anexos.

15. Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto, que no me encuentro ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que represento incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, así mismo señalo que no me encuentro (o la(s) persona(s) por mi representada(s) no se encuentra(n)) en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

16. Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto, que no me encuentro ni personal, ni corporativamente, ni la sociedad que represento, incluido en las listas nacionales e internacionales de lavado de activos.

17. Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto que, personalmente y ninguno de los integrantes del proponente que represento, en caso de proponente plural, nos encontramos incursos en ninguna causal de conflicto de interés.

18. Que de forma unilateral manifestamos nuestro compromiso de no ejercer prácticas colusorias o restrictivas de la competencia y que en nuestra participación dentro del presente proceso no realizaremos ofrecimientos por comisiones o dádivas para obtener favorecimientos y mantendremos probidad a lo largo del mismo.

19. Certifico bajo la gravedad de juramento, que toda la información que reposa en el Anexo "Experiencia del Proponente" es veraz, al igual que la reportada en los documentos soporte.

23. Me comprometo a ejecutar el objeto y obligaciones contractuales en el término establecido en la Invitación Pública del presente proceso de selección.

24. Que la presente propuesta consta de _____ (__) folios, debidamente numerados.

25. Que para efecto de comunicaciones mis datos como PROPONENTE son:

NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE
NIT
NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE
DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE L.
DIRECCIÓN y CIUDAD
TELÉFONO Y/O CELULAR
CORREO ELECTRÓNICO

26. Que autorizo al municipio a verificar cualquier información que se allegue con la propuesta a través de la autoridad o institución público o privada que considere pertinente.

27. Que para efectos de comunicaciones y notificaciones, acepto que las mismas se envíen al correo electrónico indicado en el presente documento.

Atentamente,

FIRMA DEL PROPONENTE (REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO)
C. C. No _____

FORMATO No. 2
MODELO CONFORMACIÓN CONSORCIO

Ciudad y fecha

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHISCAS - BOYACÁ
Ciudad

ASUNTO: PROCESO COMPETITIVO N° CH-ESAL-010-2026

Los representantes _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre de _____ y _____, nos permitimos manifestar por este documento que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO denominado _____para participar en el presente proceso, y por lo tanto manifestamos lo siguiente:

La duración de este consorcio será igual al término de la ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más.
El consorcio está integrado así:

NOMBRE DEL ASOCIADO	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	DEFINICION DE LOS ASOCIADOS DEL CONSORCIO
		ASOCIADO 1
		ASOCIADO 2

- La responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria, ilimitada y mancomunada.
- El representante del consorcio es _____, identificado con cédula de ciudadanía No _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos en la selección, para firmar el contrato y tomar todas las decisiones que fueren necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades.
- Para todos los efectos el presente documento será considerado el único constitutivo del proponente asociativo.

En constancia se firma en _____ a los ___ días del mes de _____ de 2026.

NOMBRE Y FIRMA
C.C. No.

NOMBRE Y FIRMA
C.C. No.

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO
C.C. No:

FORMATO No. 3
MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Ciudad y fecha

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHISCAS - BOYACÁ
Ciudad

ASUNTO: PROCESO COMPETITIVO N° CH-ESAL-010-2026

Los representantes _____, _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre de _____, _____ y _____, nos permitimos manifestar por este documento que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL denominada _____para participar en el presente llamado a ofertas, y por lo tanto manifestamos lo siguiente:

- La duración de esta UNIÓN TEMPORAL será igual al término de la ejecución, liquidación del contrato y un (1) año más.
- La UNIÓN TEMPORAL está integrada por las siguientes personas que desarrollarán las actividades con los porcentajes de participación que a continuación se indican:

NOMBRE DEL ASOCIADO	ACTIVIDAD A EJECUTAR	% DE PARTICIPACIÓN	DEFIINCION DE L OS ASOCIADOS DE LA U.T.
			ASOCIADO 1
			ASOCIADO 2

(*) Discriminar actividades por ejecutar, de parte de cada uno de los integrantes

- La responsabilidad de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL será solidaria.
- El representante de la UNIÓN TEMPORAL es _____, identificado con cédula de ciudadanía No _____ de _____, quien está amplia y expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos en la selección, para firmar el contrato y tomar todas las decisiones que fueren necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades.
- Para todos los efectos el presente documento será considerado el único constitutivo del proponente asociativo.

En constancia se firma en _____ a los _____ días del mes de _____ de 2026.

_____
NOMBRE Y FIRMA
C.C. No.

_____
NOMBRE Y FIRMA
C.C. No.

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL
C.C. No.

FORMATO No. 4
CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES PERSONAS NATURALES

Yo _____ identificado (a) con c.c _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su Artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y el de mis empleados (En caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

Nota 1: Las personas naturales empleadoras están exoneradas de la obligación de pago de los aportes parafiscales al Sena y al ICBF y al sistema de salud, por los empleados que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Esto no aplica para las personas naturales que empleen menos de dos (2) trabajadores, las cuales seguirán obligadas al pago de dichos aportes. Para efectos de esta exoneración, los trabajadores a que hace mención este inciso tendrán que estar vinculados con el empleador persona natural mediante contrato laboral, quien deberá cumplir con todas las obligaciones legales derivadas de dicha vinculación, de conformidad con el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.

Nota 2: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 Artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Asimismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta los plazos dispuestos para tal efecto, en el Decreto 1464 de 2005.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

Dada en _____ a los ( )_____ del mes de _____ de _____

FIRMA
NOMBRE DE QUIEN DECLARA

NOTA: El presente anexo constituye sólo un modelo. Su contenido podrá ser ajustado por los proponentes.

FORMATO No. 5
MODELO CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 – PERSONAS JURÍDICAS.

Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal)

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (**ICBF**) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).
Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificado con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (**ICBF**) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)
Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
Nota 1: Las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, están exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, del ICBF y al sistema de salud, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de 10 salarios mínimos legales mensuales vigentes, de conformidad con el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.
Nota 2: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 Artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN

Dada en _____, a los ( )_____ del mes de _____ de _____

FIRMA
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA

FORMATO No. 6
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Chiscas, Boyacá, XXXX

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHISCAS - BOYACÁ
Ciudad

Proceso de Contratación – **CH-ESAL-010-2026**

_____ **[Nombre del representante legal del Proponente]**, identificado como aparece al pie de mi firma, _____ **[obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente]**, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del Municipio de Chiscas Boyacá para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación No. **CH-ESAL-010-2026**
3. Nos comprometemos y obligamos con el Municipio de Chiscas a aunar esfuerzos para preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en el trámite y participación del presente proceso de selección de contratistas, y de ser adjudicatario, durante la suscripción y ejecución del contrato, y posterior a la terminación del mismo, en el marco de los principios y norma constitucionales y en especial, en lo dispuesto en el Capítulo VII de la Ley 1474 de 2011"Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública".
4. Nos comprometemos a no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre.
5. Dar aviso inmediato al Municipio de Chiscas o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación.
6. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección No. **CH-ESAL-010-2026** con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
7. No incurrir en falsedad o alteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección; y, demás actos o conductas que prohíbe la Constitución la ley y el reglamento.
8. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación No. **CH-ESAL-010-2026**, nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
9. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
10. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los _____ días del mes de _____ de 2026.

_____
[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: _____
Cargo: _____ Documento de Identidad: _____

FORMATO No. 7

PROPUESTA ECONÓMICA

Chiscas, Boyacá, XXXX

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHISCAS - BOYACÁ
Ciudad

Proceso de Contratación – **CH-ESAL-010-2026**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
I.	**XXXXXXX**				
1					
2					
52					
53					
				Suma	

Total	

Me permito suscribir el presente documento en mi calidad de ____ a los _____ días del mes de_____ del año 202X

Nombre del proponente y (Firma del proponente o su representante legal)
NIT. o C.C:
Nombre del representante legal: E-mail
Nombre en SECOP II: Teléfono

NOTA. Este anexo es a título ilustrativo y cualquier omisión de las especificaciones técnicas o ítems será asumida por el oferente quien deberá revisar minuciosamente los requisitos exigidos en la invitación a fin de ofertar todos los ítems, tiempos y especificaciones técnicas requeridas por la entidad

FORMATO No. 8
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

RELACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA										
No.	ENTIDAD CONTRATANTE	No. CONTRATO Y OBJETO	VALOR DEL CONTRATO EN PESOS (Incluidas adiciones)	PLAZO DE EJECUCIÓN (Meses)	FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR EJECUTADO
1										
2										

El proponente debe diligenciar este formulario y consignar la información para cada contrato que haya ejecutado.

Atentamente,

Nombre:

C.C. N°

Dirección:

Ciudad:

FIRMA: _____

FORMATO 10

AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Chiscas - Boyacá

Señores:

MUNICIPIO DE CHISCAS

Ciudad.

REFERENCIA: "**xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.**"

Cumpliendo lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales" y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por el Municipio de Chiscas de lo siguiente:

1. El Municipio de Chiscas actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el presente pliego de condiciones y/o documento equivalente, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas.

Finalidad	**Autoriza**	
	SI	**NO**
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.		

2. Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos.
3. Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en el presente pliego de condiciones y/o documento equivalente, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Derechos del titular

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.
b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.
c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.
d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.
e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.
f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por el municipio de Chiscas, para la atención al público en las dependencias de la Alcaldía Municipal de Chiscas.

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento al municipio de Chiscas para que trate mi información personal de acuerdo con la Políticas de seguridad de la información dispuesta en el link http://www.chiscas-boyaca.gov.co/politicas/ y que manifiesto haber consultado y conocer antes de entregar mis datos personales.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre:

Firma:

Identificación:

Fecha:

FORMATO 11

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y mujeres víctima de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: [Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.

En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

IDENTIFICACIÓN DE LAS MUJERES CABEZA DE FAMILIA O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR QUE PARTICIPAN EN LA PERSONA JURÍDICA (INCLUIR NOMBRE Y DOCUMENTO DE IDENTIDAD)	NÚMERO DE CUOTAS SOCIALES, ACCIONES QUE POSEEN O EL ALCANCE O CONDICIÓN DE SU PARTICIPACIÓN EN EL CASO DE LAS PERSONAS JURÍDICAS SIN ÁNIMO DE LUCRO

En constancia, se firma en , a los días del mes de de 20

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda

FORMATO 12

VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

[Tratándose de proponentes plurales, este formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: [Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT], certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10 %) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad (para sociedades con menos de un año de constitución)], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

En constancia, se firma en , a los días del mes de de 20 .

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

FORMATO 13

VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA

(EMPLEADOR – PROPONENTE)

[Este formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tiene en su personal trabajadores mayores de edad vinculados en la planta del personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los proponentes plurales, este formato lo diligenciará el representante del proponente plural en el cual certifica la totalidad de los trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de los integrantes y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: [Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o representante del proponente plural] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT], certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES VINCULADOS A LA PLANTA DE PERSONAL	NÚMERO DE PERSONAS MAYORES NO BENEFICIARIAS A LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O DE SOBREVIVENCIA Y QUE HAYAN CUMPLIDO EL REQUISITO DE PENSIÓN

[Incluir el siguiente cuadro para los proponentes plurales]

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES VINCULADOS A LA PLANTA DE PERSONAL DE LOS INTEGRANTES DEL PROPONENTE PLURAL	NÚMERO DE PERSONAS MAYORES, NO BENEFICIARIAS A LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O DE SOBREVIVENCIA Y QUE HAYAN CUMPLIDO EL REQUISITO DE PENSIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL PROPONENTE PLURAL

En constancia, se firma en , a los días del mes de de 20 .

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

FORMATO13

VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA

(TRABAJADOR)

[Este formato lo diligencia el trabajador vinculado en la planta de personal del proponente que presenta la oferta, que no es beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido la edad de pensión]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación] Objeto:

[Incluir cuando el proceso sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del trabajador vinculado en la planta de personal la persona natural o de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de trabajador vinculado a [Indicar el nombre de la persona jurídica o persona natural], [identificada con NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.

En constancia, se firma en , a los días del mes de de 20 .

[Nombre y firma del trabajador vinculado a la persona natural o jurídica]

FORMATO 14

VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA

[La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y por tanto no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: [Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT

], certifico bajo la gravedad de juramento que:

El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina]

En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al proponente o integrante de la estructura plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas]

NOMBRE COMPLETO	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN

Así mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección. [Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de la misma].

En constancia, se firma en , a los días del mes de de 20

_____

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

ANEXO 15

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: [Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN O REINTEGRACIÓN (INCLUIR NOMBRE Y DOCUMENTO DE IDENTIDAD)	NÚMERO DE CUOTAS SOCIALES, ACCIONES QUE POSEEN O EL ALCANCE O CONDICIÓN DE SU PARTICIPACIÓN EN EL CASO DE LAS PERSONAS JURÍDICAS SIN ÁNIMO DE LUCRO

En constancia, se firma en , a los días del mes de de 20 .

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

ANEXO 16

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica del proponente plural en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: [Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reincorporación. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (INCLUIR NOMBRE Y DOCUMENTO DE IDENTIDAD)	NÚMERO DE CUOTAS SOCIALES, ACCIONES QUE POSEEN O EL ALCANCE O CONDICIÓN DE SU PARTICIPACIÓN EN EL CASO DE LAS PERSONAS JURÍDICAS SIN ÁNIMO DE LUCRO

En constancia, se firma en , a los días del mes de de 20 .

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]